



Guía de acompañamiento

AUDIT INTERNACIONAL

Sistemas de Aseguramiento
Interno de la Calidad

Modelo AUDIT Internacional

Criterios y directrices
para la definición y documentación
de Sistemas de Aseguramiento
Interno de la Calidad de la
Educación Superior

TÍTULO: Criterios y directrices para la definición y documentación de Sistemas de Aseguramiento Interno de la Calidad de la Educación Superior

DESCRIPCIÓN: Unitaria. En línea. pdf

EDICIÓN: Madrid

AÑO: 2022

Unidad editorial: ANECA

NIPO: 029220088



GOBIERNO
DE ESPAÑA

The logo for ANECA, consisting of a stylized, flowing script 'A' followed by the word 'ANECA' in a bold, sans-serif font.

ANECA

Índice

*	Introducción	5
01	Presentación	6
02	Proceso de certificación	10
	2.1. Firma de Acuerdo de Prestación de Servicios para la participación en AUDIT Internacional	10
	2.2. Obtención del certificado de diseño del SAIC	11
	2.3. Obtención y renovación del certificado de implantación del SAIC	11
03	Alineación con la acreditación institucional	13
04	Alineación con los programas de reconocimiento de la calidad ANECA	15
05	Auditoría para la obtención del certificado de implantación del SAIC¹	17
06	Alcance del certificado AUDIT Internacional	20
07	Criterios y directrices del modelo AUDIT Internacional	23
	Criterio 1. Política y objetivos de calidad.	26
	Criterio 2. Garantía de calidad de los programas formativos.	28
	Criterio 3. Orientación de las enseñanzas a los estudiantes.	30
	Criterio 4. Personal académico/ investigador y de apoyo a la docencia	32
	Criterio 5. Recursos y servicios	33
	Criterio 6. I+D+i y transferencia del conocimiento	35
	Criterio 7. Vinculación con el medio	36
	Criterio 8. Dimensión externa de la IES	37
	Criterio 9. Publicación de información sobre el desarrollo de actividades y programas.	38
	Criterio 10. Mantenimiento y actualización del SAIC.	40
08	Definición y documentación de los Sistemas de Aseguramiento Interno de Calidad	41
*	Anexo I: Glosario	46

¹SAIC: Sistema de Aseguramiento Interno de Calidad

Introducción

ANECA en su permanente compromiso de servicio público y de acompañamiento a las Instituciones de Educación Superior (IES), con las que comparte el Espacio Superior del Conocimiento, ha elaborado este documento de apoyo dirigido en primera instancia a los equipos internos de garantía de calidad de las IES tanto nacionales como internacionales, particularmente considerando a estas últimas con las que comparte una misma lengua, como vehículo de integración cultural.

En un contexto de transformación constante dominado por la innovación tecnológica, y todavía bajo el impacto de la crisis causada por la pandemia, la contribución de las IES, como organizaciones productoras de conocimiento, resulta fundamental para asegurar su finalidad última, la preparación de las nuevas generaciones de ciudadanas y ciudadanos fundamentada en los valores del Espacio Europeo de Educación Superior, del que España forma parte, y los principios internacionales de los Derechos Humanos, incluyendo los compromisos de la Agenda 2030, y en un sentido amplio con la sostenibilidad en sus dimensiones social, medioambiental y de buen gobierno.

En este contexto, los Sistemas Internos de Garantía de la Calidad, deben evolucionar conjugando las misiones fundacionales de las IES, relativas a la docencia, la investigación y la transferencia de conocimiento con su proyección en el ecosistema del que forman parte asegurando la centralidad del estudiantado en los procesos de enseñanza aprendizaje.

En esta evolución, la Acreditación Institucional es el referente esencial para garantizar la calidad académica global de una IES y para agilizar y hacer más transparentes y eficientes los procesos de calidad desde una perspectiva integral tanto de verificación (o acreditación ex-ante), de renovación de la acreditación para los títulos oficiales universitarios como de la actividad de los propios centros, centrada en la generación de conocimiento.

En esta transición los sistemas de aseguramiento de calidad juegan un papel fundamental como soporte para el diseño, por los propios equipos internos de calidad de las IES, de estrategias que conecten dichos sistemas a través de itinerarios propios de excelencia con reconocimientos integrales de calidad, adoptando ANECA un rol de acompañamiento en un nuevo modelo conversacional.

Fundamentado en todo lo anterior, ANECA ha considerado oportuno generar el nuevo modelo AUDIT Internacional, que nace bajo una perspectiva renovada e integral, construida sobre una sólida experiencia cimentada durante años de servicio al Espacio Superior del Conocimiento, con el mismo compromiso de servicio público que viene impulsando su actuación como agente catalizador de nuevos logros en materia de promoción y aseguramiento de calidad, contribuyendo a generar confianza y permitiendo con ello la movilidad nacional e internacional del talento, tanto de títulos como de personas.

1. PRESENTACIÓN

El Programa AUDIT de ANECA nace en España a finales del año 2007 como una forma de dar respuesta a los compromisos adquiridos tras la firma de su pertenencia al Espacio Europeo de Educación Superior (EEES), en lo que se refiere al aseguramiento de la calidad de los centros universitarios y de las enseñanzas que imparten. Este programa se basó en la aplicación del Modelo AUDIT, el cual alineaba sus criterios y directrices con la Parte I de los European Standards and Guidelines (ESG)², que son el referente para las universidades y agencias europeas en materia de aseguramiento interno de la calidad en las Instituciones de Educación Superior (IES)³, así como con la normativa española de ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales de grado y máster universitario.

Para las IES, la adopción de este referente obedecía no solo a las razones expuestas, sino también a lo adecuado de aquel para dar una respuesta eficaz a quienes deseaban dotarse de una herramienta de gestión y mejora de la calidad de sus procesos, y, adicionalmente, al deseo de alinearse con un estándar de calidad de base internacional, que permitiera utilizar un lenguaje común para el diseño de sus Sistemas de Aseguramiento Interno de Calidad (SAIC).

La positiva experiencia y mejores resultados cosechados a lo largo de los años llevó a la Agencia a ofrecer la posibilidad de que IES de otros países, particularmente las ubicadas en Latinoamérica, pudiesen beneficiarse también de esta herramienta, en la convicción de que estaba contribuyendo de manera eficaz al fortalecimiento de la cultura de calidad de las instituciones de educación superior y a la mejora de sus indicadores. Así, en el año 2013 se creó su variante, AUDIT Internacional, que recogía todos los ítems del Modelo AUDIT vinculados con las enseñanzas superiores de grado y máster y, además, añadía otros tres (Desarrollo de la investigación, Extensión universitaria y proyección social, y Dimensión externa de la IES) que, tras un exhaustivo estudio con una muestra significativa de la comunidad docente latinoamericana, fueron consensuados, determinándose la pertinencia de su inclusión. De este modo, se podía afirmar que el Modelo AUDIT Internacional resultaba incluso más ambicioso en su alcance que el Modelo AUDIT, a su vez reflejo del estándar europeo.

El aprendizaje logrado tras estos años de funcionamiento permite a ANECA consolidar su apuesta por AUDIT Internacional como programa clave para el aseguramiento de la calidad de instituciones y enseñanzas, basándose en:

²https://www.enqa.eu/wp-content/uploads/filebase/esg/ESG%20in%20Spanish_by%20ANECA.pdf.

³En el caso de España, las instituciones de educación superior se clasifican en función del tipo de enseñanza que imparten: universitaria y no universitaria. Dentro de esta última, se puede diferenciar entre aquellas que imparten ciclos formativos de Formación Profesional (FP) de grado superior, de las que imparten enseñanzas de régimen especial (Artísticas, Idiomas y Deportivas).

ACOMPANIAMIENTO: MODELO AUDIT INTERNACIONAL

- El convencimiento de que contribuirá a crear un cuerpo de requisitos en materia de aseguramiento de calidad más completo, tanto para las universidades españolas como de otros países, con un alcance holístico y más acorde a los compromisos misionales de la universidad: la docencia, la investigación y transferencia, y la vinculación con el medio.
- La confianza en que este nuevo Modelo permita el uso de un lenguaje común que trascienda fronteras y adquiera una dimensión internacional, en beneficio de un amplio número de IES y de los grupos de interés a los que aquellas prestan sus servicios.
- La necesidad de alinear los estándares de calidad del Modelo a la actual legislación española y, en particular, para dar una base metodológica que apoye el destacado papel que el certificado de implantación de los SAIC juega en procesos como la acreditación institucional.
- La oportunidad de incorporar al criterio 7 de Vinculación con el medio, un conjunto de directrices que permitan a las IES participantes recoger una parte sustancial de los ODS (Objetivos de Desarrollo Sostenible) contemplados en la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible, de Naciones Unidas⁴.
- El fomento desde ANECA de la diversificación, a través de la conjunción de la acreditación institucional con el diseño propio de los programas de evaluación, certificación y acreditación, conjugando un ecosistema armonizado que permita a las IES decidir itinerarios propios en su aproximación integral a la calidad del conocimiento fundamentada en el reconocimiento de la proyección de las funciones centrales del Espacio Superior del Conocimiento (docencia, investigación y transferencia del conocimiento) sobre las dimensiones de sostenibilidad (buen gobierno, compromiso social y lucha contra el cambio climático).
- Una fórmula de participación amigable, estructurada en dos fases principales: una primera en la que las IES someten sus diseños de SAIC a evaluación y, en su caso, certificación. Y una segunda fase, en la que aquellas solicitan el certificado de implantación solo en los centros donde creen oportuno.
- El concepto modular de criterios en los que se estructura AUDIT Internacional, que permite a las IES elegir el alcance del certificado, ajustándolo a las misiones docentes, investigadoras y/o de vinculación de cada centro universitario. Y en el caso de IES españolas, que ese alcance se elija de manera coherente con el alcance de su acreditación institucional en las enseñanzas de grado, máster y/o doctorado que imparte.
- El deseo de ofrecer una fórmula más dinámica de participación a las IES, de modo que, tras un proceso conversatorio con la Agencia, puedan por sí mismas determinar si concurren al proceso de certificación de la implantación del SAIC, habiendo certificado previamente o no su diseño.

⁴Conjunto de objetivos globales para erradicar la pobreza, proteger el planeta y asegurar la prosperidad para todos como parte de una nueva agenda de desarrollo sostenible. Más información en: <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/>

ACOMPANIAMIENTO: MODELO AUDIT INTERNACIONAL

- La oportunidad de facilitar a las IES que pudieran estar interesadas, la consecución de otros distintivos de calidad ofrecidos por ANECA para el Reconocimiento Integral de la Calidad (RIC), como puedan ser los Sellos Internacionales de Calidad (SIC)⁵ u otros programas de certificación en ámbitos específicos.

De este modo, el nuevo Modelo que ANECA presenta bajo la denominación de AUDIT Internacional, mantiene los elementos más relevantes de los dos modelos anteriores (AUDIT y AUDIT Internacional), integrándolos con los procedimientos de aseguramiento de la calidad de los títulos universitarios, sin perder aquello que se considera nuclear.

La elaboración de este documento ha contado con la aportación generosa de aquellas personas pertenecientes a las propias IES que durante el proceso han querido ofrecer sus sugerencias de mejora y que, en la medida de lo posible, han sido incorporadas al texto del documento.

En esta nueva actualización del Modelo se ha revisado, así mismo, el texto de los criterios y directrices, para hacerlo más sencillo y claro a quien la lea.

Con este documento, ANECA expone las líneas generales del Programa; se complementa con otros de contenido más transversal, como por ejemplo, la “Guía para el diseño de Sistemas de Aseguramiento Interno de Calidad de la formación universitaria”⁶. Su elaboración conjunta persigue un doble objetivo:

- Por una parte, facilitar a las IES interesadas en participar en el programa, el cuerpo de requisitos del Modelo AUDIT Internacional, perfectamente alineado con los ESG y las nuevas directrices que se han introducido sobre modelos anteriores, y que deben orientar las actuaciones llevadas a cabo por la institución considerada en su conjunto, o bien sobre alguno/s de su/s centro/s, para dotarse de un SAIC.
- Por otra, facilitar una serie de pautas generales, que puedan guiarles en el diseño y desarrollo de dichos sistemas.

El resultado esperado del primer objetivo se concreta en un **análisis o diagnóstico** de sus mecanismos de aseguramiento interno de calidad ya existentes, en contraste con el conjunto de criterios y directrices recogidos en el Modelo. Esta comparación puede ayudarles a establecer cuál es el punto de partida y la dirección en la que podrían orientar sus próximas actuaciones. Para la realización de dicho análisis, el Programa AUDIT Internacional incorpora una herramienta complementaria: “Herramientas para el diagnóstico” (Documento 037).

La consecuencia esperada del segundo objetivo se traduce en la **definición y documentación** del conjunto de procesos del SAIC, que la institución /centro decide adoptar a la luz del análisis de los referentes explicitados en este documento, así como de la información obtenida en el diagnóstico previo de su situación.

De este modo, ANECA pone a disposición tanto de las IES españolas como de los diferentes países y organismos interesados, la posibilidad de participar en un pro-

⁵<http://www.aneca.es/>

⁶<http://www.aneca.es/Programas-de-evaluacion/AUDIT/Herramientas-para-el-diseno>

⁷<http://www.aneca.es/Programas-de-evaluacion/Evaluacion-institucional/AUDIT/Herramientas-para-el-diseno>

ACOMPANAMIENTO: MODELO AUDIT INTERNACIONAL

grama que les permite dotarse de un SAIC que mejora sus procesos internos para asegurar la calidad de su oferta educativa, impulsa la cultura de mejora continua, les alinea con los estándares de calidad de uso en Europa y les facilita:

- En el caso de las universidades españolas, el cumplimiento del requisito legal de certificación de la implantación del SAIC para la acreditación institucional (Real Decreto 640/2021⁸) que agiliza sus procedimientos de aseguramiento de la calidad de enseñanzas (Real Decreto 822/2021⁹).
- En el caso de las IES internacionales, y aunque el escenario legislativo resulta muy heterogéneo en cada país, aligerar los procesos para alcanzar el estatus de instituciones/ titulaciones¹⁰ acreditadas de las IES que lo implementen y certifiquen.

La combinación de voluntariedad y de facilitación del cumplimiento de requisitos legales, así como la fórmula flexible de participación en el Programa, donde la propia IES determina el alcance del certificado (docencia en determinados títulos, investigación, transferencia, vinculación con el medio y dimensionamiento externo) y si el mismo se otorga a uno, varios o todos sus centros, son, bajo el punto de vista de ANECA, factores que contribuyen a su apreciación como una forma amigable de que las IES puedan iniciar y/o potenciar sus procesos de aseguramiento de calidad, aun cuando el número de recursos humanos especializados disponibles para este cometido fuese limitado, o la cultura de calidad en los Centros que la integran sea dispar.

Aclaraciones y consultas

Tratando de prevenir posibles dudas o errores de interpretación en el Modelo o en el uso del lenguaje que lo describe, el documento incorpora numerosas notas a pie de página, con objeto de aclarar aquellos términos que pudieran tener un significado distinto en las IES de diferentes países.

No obstante, en todos los casos se les anima a que traten de realizar una interpretación de los requisitos acorde a la realidad social y legislativa del Estado donde se ubiquen, a fin de asegurar su pertinencia y validez en el contexto en el que desarrollen sus actividades.

En caso de duda, pueden realizar sus consultas a través del correo:

audit@aneca.es

Para concluir, citar que el objetivo último de ANECA es ofrecer un programa adaptado a las demandas y necesidades de las IES españolas e internacionales, en el convencimiento de que también se harán acreedoras de su confianza y podrá llegar a ser el referente en materia de sistemas de aseguramiento de la calidad para todas ellas.

⁸<https://www.boe.es/buscar/pdf/2021/BOE-A-2021-12613-consolidado.pdf>

⁹<https://www.boe.es/buscar/pdf/2021/BOE-A-2021-15781-consolidado.pdf>

¹⁰Fuera del ámbito español, se entenderá por título, cualquiera de las carreras, maestrías, programas de doctorado, grados de educación superior, etc., que oferta la IES.

2. PROCESO DE CERTIFICACIÓN

2.1. Firma de Acuerdo de Prestación de Servicios para la participación en AUDIT Internacional

Para las IES españolas, o de cualquier otro país, interesadas en certificar la implantación de sus SAIC mediante el Programa AUDIT Internacional, la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA), ofrece la posibilidad, cursando una solicitud previa (Anexo I: Solicitud de participación¹¹), de establecer un acuerdo de prestación de servicios¹² que les permita tomar parte en él, con uno, varios o todos sus centros¹³ y con un determinado alcance a fijar en el acuerdo, conforme a los programas formativos impartidos en el centro a los que sea de aplicación el SAIC.

El alcance solicitado deberá figurar en toda la documentación pública relativa al certificado que, en su caso, se conceda, tanto si es originada por ANECA, como por la IES beneficiaria.

La firma del acuerdo permitirá a la organización dar comienzo a su participación en el Programa AUDIT Internacional, y determinará las fases (opcionales y obligatorias) a seguir, de manera pactada entre ANECA y la IES:

- Opcional: sesiones de capacitación en materia de SAIC basados en este Modelo, gestionadas a través del Aula ANECA, dirigidas al personal (técnico, académico y administrativo) de la IES.
- Opcional: evaluación del diseño del SAIC, y en su caso certificación de aquel.
- Opcional: sesiones de capacitación de auditoras/es internas/os, gestionadas a través del Aula ANECA para aquellas personas de la propia IES¹⁴ que vayan a desempeñar ese cometido.

¹¹<http://www.aneca.es/Programas-de-evaluacion/Evaluacion-institucional/AUDIT/Convocatoria-para-la-certificacion-de-los-disenos-de-los-SGIC>

¹²El acuerdo de prestación de servicios es la forma jurídica aprobada por ANECA para oficializar la participación de IES individuales en el Programa. Alternativamente, cuando dicha participación fuese solicitada a través de una organización o entidad administrativa que agrupe a diferentes IES de un mismo o diferentes países, podrá desarrollarse la firma de un convenio de colaboración con la entidad que las representa.

¹³Se entenderá por "centro" cualquiera de las facultades, escuelas universitarias, institutos/ escuelas de formación superior, unidades académicas, etc., que imparten títulos (carreras, maestrías, doctorados, ciclos formativos de grado superior, etc.) en nombre de la IES que solicita su participación en el Programa

¹⁴La oferta formativa de ANECA se actualiza periódicamente. A través de aula_aneca@aneca.es puede consultar en cada momento la tipología de cursos ofrecidos.

ACOMPANAMIENTO: MODELO AUDIT INTERNACIONAL

- Opcional: preauditoría de implantación del SAIC, por un equipo auditor de ANECA.
- Obligatoria: auditoría de implantación del SAIC y, en su caso, certificación de la implantación en uno, varios o todos los centros que integran la IES.¹⁵

Una vez conseguido el certificado de implantación del SAIC, se aplicará un mecanismo de seguimiento de la resolución de los puntos débiles detectados en el informe de auditoría inicial, basado en un seguimiento y/o en la realización de una auditoría intermedia (ver capítulo 5) de la que podría depender, en su caso, el mantenimiento de la validez de aquel.

2.2. Obtención del certificado de diseño del SAIC

Habiendo transcurrido quince años desde el lanzamiento del Programa y atendiendo a la diversidad de perfiles, capacidades y grado de madurez en materia de aseguramiento de calidad de las IES que solicitan su participación, ANECA considera oportuno en este momento ofrecerles un tratamiento diferenciado, que permita un ajuste más preciso a su propia realidad e intereses. Por ello, y como novedad en esta edición del Modelo AUDIT Internacional, se desea destacar que las IES serán las que determinen, tras una exposición de razones y ponderación de argumentos con ANECA, si solicitan o no un certificado previo del diseño de su SAIC. En este caso la opinión de ANECA tendrá únicamente carácter orientativo, y las propias IES serán las que, asumiendo toda responsabilidad sobre los resultados obtenidos, determinen si desean solicitar el certificado de implantación del SAIC, sin haber obtenido previamente el certificado de diseño.

La inclusión en el Registro ANECA de IES con certificado AUDIT Internacional de diseño de SAIC estará reservada exclusivamente a aquellas que hayan solicitado y superado esta evaluación.

El certificado de diseño que se conceda a una IES no tiene periodo de validez acotado, y será ésta la responsable de su actualización periódica para mantenerlo alineado con el Modelo y con las condiciones cambiantes de la propia institución y de su entorno.

2.3. Obtención y renovación del certificado de implantación del SAIC

Tanto si la IES ha certificado previamente el diseño de su SAIC, como si ha decidido no hacerlo, la obtención del certificado de implantación del SAIC mediante AUDIT Internacional se basará en un proceso de auditoría externa que compruebe si el SAIC se mantiene adecuadamente implementado, y si ha servido al propósito de mejora de la institución y de las titulaciones que imparte.

Transcurrido un periodo de seis años, la renovación (voluntaria) del certificado de implantación del SAIC mediante AUDIT Internacional se basará en un nuevo proceso de auditoría externa de características análogas al desarrollado para su concesión inicial.

¹⁵La elección del momento y centros a auditar por ANECA es siempre decisión de la propia IES.

ACOMPANAMIENTO: MODELO AUDIT INTERNACIONAL

En el caso de **centros universitarios españoles con acreditación institucional basada en AUDIT Internacional**, la renovación del certificado se realizará de manera simultánea a la renovación de la acreditación institucional del centro, a través de un proceso acoplado, conforme al protocolo para la renovación de la acreditación institucional de centros universitarios aprobado por la Conferencia General de Política Universitaria, publicado en la Resolución de 03 de marzo de 2022, de la Secretaría General de Universidades, por la que se dictan instrucciones sobre el procedimiento para la acreditación institucional de centros de universidades públicas y privadas, y se publica el Protocolo para la certificación de sistemas internos de garantía de calidad de los centros universitarios y el Protocolo para el procedimiento de evaluación de la renovación de la acreditación institucional de centros universitarios, aprobados por la Conferencia General de Política Universitaria.¹⁶

2.4. Precios públicos

ANECA presenta AUDIT Internacional como un programa de carácter no lucrativo, aunque sujeto a precios públicos por la prestación de servicios.¹⁷ Todas las IES participantes recibirán un presupuesto previo a la realización de las actividades solicitadas. La facturación del servicio no se producirá hasta que no se haya producido la prestación del mismo.

¹⁶<https://www.boe.es/boe/dias/2022/03/09/pdfs/BOE-A-2022-3710.pdf>

¹⁷Los precios públicos para la realización de las actividades recogidas en el programa, aparecen publicados en B.O.E. de fecha 04-12-2020 (Resolución de 24 de noviembre de 2020, del Organismo Autónomo Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, por la que se establecen los precios públicos para la prestación de formación, evaluación y certificación de los Programas Audit y Audit Internacional), aplicando unas u otras en función de que la IES participante sea española o internacional. Pueden consultarse también en la página web de ANECA (Anexo III Tarifas: <http://www.aneca.es/Programas-de-evaluacion/Evaluacion-institucional/AUDIT/Fase-de-certificacion-de-la-implantacion-de-los-SAIC>).

3. ALINEACIÓN CON LA ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL

A las ventajas que supone la adopción de un SAIC en la gestión de una IES, citadas en la presentación, se une la estrecha relación entre la certificación de la implantación del SAIC y la acreditación de la institución. Entendiendo la acreditación como el establecimiento del estatus, la legitimidad o la idoneidad de una institución, a través de un procedimiento que puede estar sujeto en su caso a una normativa legal en el país donde se asienta la IES, el Programa AUDIT Internacional constituye la certificación formal de un logro en el camino hacia esa acreditación nacional y/o internacional.

La alineación entre el certificado AUDIT Internacional y la acreditación institucional debe establecerse, por tanto, en el contexto normativo al que está sujeta la IES.

AcREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE CENTROS UNIVERSITARIOS EN ESPAÑA

Este apartado aplicará solamente a las universidades españolas y/o que oferten titulaciones universitarias oficiales en territorio español.

La acreditación institucional se introduce en el sistema universitario español con la publicación del Real Decreto 420/2015, de 29 de mayo, de creación, reconocimiento, autorización y acreditación de universidades y centros universitarios, estableciendo un procedimiento al respecto donde la certificación de la implantación de sistemas internos de garantía de calidad de un centro universitario con un programa como AUDIT es requisito legal para su acreditación institucional, la cual tiene como consecuencia la renovación de la acreditación de los títulos oficiales impartidos en el centro.

Llegado el año 2022, y publicado en España el Real Decreto 640/2021, de 27 de julio, de creación, reconocimiento y autorización de universidades y centros universitarios, y acreditación institucional de centros universitarios, por el que la acreditación institucional se extiende a las Escuelas de doctorado o centros similares en cuanto a sus funciones de formación en investigación, que cumplan entre otros requisitos la certificación de la implantación de su SAIC, que podrá ser expedido por las agencias de calidad españolas que estén inscritas en el Registro Europeo de Agencias de Calidad (European Quality Assurance Register, EQAR).

Al respecto, ANECA está registrada en EQAR y puede, por tanto, certificar la implantación del SAIC de cualquier universidad española, para el cumplimiento de este requisito legal en la acreditación institucional de centros universitarios, que

ACOMPANIAMIENTO: MODELO AUDIT INTERNACIONAL

conducirá a la renovación de la acreditación de los títulos oficiales impartidos en el centro.

En este contexto, ANECA se planteó la conveniencia de integrar su Programa AUDIT dentro de AUDIT Internacional, haciéndolo aplicable a las IES de cualquier país, y que **en el caso de universidades españolas**, la certificación AUDIT Internacional suponga la superación del requisito legal para alcanzar la acreditación institucional.

En ese sentido, el procedimiento de emisión del certificado AUDIT-Internacional se ajusta al protocolo para la certificación de sistemas internos de garantía de calidad de los centros universitarios que, a propuesta del Ministerio de Universidades de España, ha aprobado la Conferencia General de Política Universitaria, publicado en la Resolución de 03 de marzo de 2022, de la Secretaría General de Universidades, por la que se dictan instrucciones sobre el procedimiento para la acreditación institucional de centros de universidades públicas y privadas.

A todo ello se une también la alineación de AUDIT Internacional con la normativa española que regula los procedimientos de verificación, seguimiento y modificación y de los planes de estudio de las enseñanzas universitarias oficiales, así como la renovación de la acreditación de los títulos oficiales, conforme al Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.

Este Real Decreto viene a potenciar los Sistemas Internos de Garantía de Calidad como clave para la acreditación institucional de centros universitarios, que a su vez abre vías diferenciadas para facilitar a estos centros los diversos procedimientos de aseguramiento de la calidad de sus títulos.

Finalmente, señalar que el Modelo también se alinea con el resto de programas de ANECA para la promoción, evaluación y aseguramiento de la calidad de enseñanzas e instituciones (VERIFICA, MONITOR, ACREDITA, ACREDITACION INSTITUCIONAL, DOCENTIA, SIC, RIC, etc.)

4. ALINEACIÓN CON LOS PROGRAMAS DE RECONOCIMIENTO DE LA CALIDAD ANECA

El Programa AUDIT Internacional es la seña de identidad de una nueva ANECA, construida a partir de 20 años de experiencia, configurado como un modelo cualitativo y cuantitativo que se proyecta sobre las funciones vitales de la Universidad (Docencia, Investigación y Transferencia) y sobre las dimensiones de la Sostenibilidad (Buen Gobierno, Social y Cambio Climático).

De este modo, AUDIT Internacional facilita la aproximación integral al reconocimiento de la excelencia, haciendo realidad la **apuesta de ANECA por el acompañamiento y orientación** frente a la perspectiva de control, en una transición desde un modelo de evaluación finalista hacía otro más conversacional, de escucha y de pacto entre ANECA y las Instituciones con diversificación de enfoques escogidos por el propio centro e institución.

AUDIT Internacional es la base fundacional no sólo de la acreditación institucional, como se ha expuesto en el capítulo anterior, sino de todos los programas de evaluación de enseñanzas e instituciones de ANECA, que se acoplan de manera coherente y sinérgica en su conjunto (programas, criterios, indicadores, métricas), pues **no en vano**:

- La certificación otorgada a la implantación de los SAIC de los centros se fundamenta en la rendición de cuentas.
- Los indicadores recogidos en los SAIC serán los principales indicadores de resultados formativos y rendimiento, junto a los que puedan establecerse en los programas de evaluación específicos.
- Se incluyen indicadores de satisfacción de los principales grupos de interés.
- Las instituciones/los centros deberán demostrar que se tienen en consideración aspectos fundamentales del entorno (económico, social, científico y cultural) y a todos los grupos de interés.

Y por último, y no menos importante:

- El marco de la certificación será acordado entre ANECA y la institución y deberá detallar su alcance y los centros que abarca, siempre dentro de las normas, leyes y reglamentaciones aplicables y en vigor.

ACOMPañAMIENTO: MODELO AUDIT INTERNACIONAL

De este modo, AUDIT Internacional es un modelo diseñado de manera acoplada tanto con la acreditación institucional de centros/instituciones como con la construcción de los **itinerarios de excelencia** propios, elegidos por cada centro/institución conforme a sus objetivos estratégicos, y permite conectar la certificación AUDIT Internacional con la obtención de sellos internacionales, menciones de excelencia y reconocimientos de la calidad en determinadas **dimensiones estratégicas** de la sostenibilidad que ANECA ofrece a las instituciones de educación superior.

Al **grado de acoplamiento** entre AUDIT Internacional y los reconocimientos de calidad ANECA a esas dimensiones surgirá de un diálogo entre la Institución y la Agencia, que concluirá con el establecimiento de un acuerdo que asegure el rol de acompañamiento y seguimiento activo de todo el proceso por parte de ANECA, así como la progresión de la evaluación en torno a dos ejes: horizontal (profundización en el enfoque del reconocimiento de una determinada dimensión estratégica para la institución) y vertical (transversalidad en los criterios AUDIT Internacional).

Para reforzar la **perspectiva de diversificación**, el cumplimiento de los criterios/índices de satisfacción podría abrirse a la adopción autónoma por los centros universitarios de diversas evidencias establecidas por un **Grupo de personas expertas/Interés** constituidos por la dirección de ANECA para cada dimensión de reconocimiento. De esta forma se facilita a las instituciones la libre conformación de itinerario y la profundidad sobre unos mínimos generados por dicho/s Grupo/s.

Ese **sistema de indicadores** permitirá disponer de una métrica para asegurar la transparencia del proceso junto a la implantación de un **sistema de alerta temprana** que posibilite los ajustes desde el propio equipo de calidad del centro/institución prestando ANECA los apoyos necesarios.

Para la identificación de las áreas de reconocimiento se mantendrá un **diálogo abierto y colaboración de ANECA** tanto con los organismos con responsabilidades en el **Espacio Superior del Conocimiento** (Comisión Sectorial CRUE-Sostenibilidad, Consejo Económico Social, etc.) como con los **actores sociales** y los organismos expertos y responsables del ámbito correspondiente de la **Administración Pública** (Ministerio de Transición Ecológica, Ministerio de Inclusión Social, Ministerio de Igualdad, etc.)

La vinculación de cada dimensión objeto de reconocimiento de la calidad por ANECA con el modelo AUDIT Internacional se incorporará como Apéndices a este Documento tras su validación mediante **proyectos piloto** bajo convocatoria pública de ANECA.

5. AUDITORÍA PARA LA OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO DE IMPLANTACIÓN DEL SAIC

ANECA es consciente de la existencia de criterios en el nuevo Modelo que abarcan diversas misiones de las IES (docentes, investigadoras y de transferencia, de vinculación, dimensionamiento externo), cuya responsabilidad de cumplimiento puede no residir (o no en su totalidad) en un centro en particular que se presenta a certificación, sino ser competencia de otros órganos de la institución universitaria en su conjunto. Por ejemplo, en el caso del Criterio 6, I+D+i y transferencia del conocimiento, Criterio 7, Vinculación con el medio, y Criterio 8, Dimensión externa de la IES, los órganos de toma de decisión y/o ejecución de las tareas necesarias pueden depender directamente del vicerrectorado que corresponda, y los centros no tener (o con carácter limitado) competencias en este ámbito.

Se desea destacar que durante la fase de diseño del SAIC, en aquellos casos en que su alcance se aplique al conjunto de la institución, éste deberá recoger **la totalidad** de los criterios de Modelo. Solo cuando se trate de un SAIC diseñado para un Centro en particular, y siempre y cuando no le afecten, la IES podrá excluir de su alcance, de forma justificada, alguno o todos de entre los criterios: 6 (I+D+i y transferencia), 7 (Vinculación con el medio) y/u 8 (Dimensión externa).

En cuanto a la fase de implantación, siendo la vocación de este Modelo que pueda aplicarse desde un solo centro, hasta la IES en su conjunto, la Agencia contempla como norma general¹⁸ dos niveles en la realización de las auditorías, de acuerdo al alcance del certificado que la IES desee obtener:

- Certificado AUDIT Internacional **completo**, que tiene como alcance **todos** los criterios del Modelo, aplicables a IES y centros universitarios que imparten enseñanzas de grado, máster **y doctorado**, y en su caso títulos propios¹⁹, títulos de

¹⁸Podrían existir excepciones vinculadas al tipo de organización de estos procesos, según lo expresado en la documentación del SAIC vigente en el centro auditado.

¹⁹Un título propio (o título privado) es aquel que emite y acredita una institución de educación superior, y que por tanto no ha sido aprobado por el gobierno del país en el que aquella se ubica. El aval de estos títulos lo otorga el prestigio de la propia IES que los emite. En esta categoría podrán incluirse estudios como: Posgrado (Máster propio y Especialista Universitario), Cursos, Jornadas, Seminarios, Congresos, Simposios y Talleres. En el caso de España los títulos propios, y dentro de ellos la formación permanente, están sujetos a la regulación de las enseñanzas propias establecida por el Real Decreto 822/2021.

ACOMPANAMIENTO: MODELO AUDIT INTERNACIONAL

formación permanente y microcredenciales²⁰, que constituyen las enseñanzas a las que es de aplicación el SAIC.

- Certificado AUDIT Internacional restringido, que tiene como alcance mínimo los criterios 1, 2, 3, 4, 5, 9 y 10²¹, aplicables a IES y centros universitarios que imparten enseñanzas de grado y máster, y en su caso títulos propios, títulos de formación permanente y microcredenciales que constituyen las enseñanzas a las que es de aplicación el SAIC. La IES que desee solicitar un certificado de alcance restringido, deberá especificar de forma justificada en su solicitud cual/es de los criterios (6, 7 y/u 8) desea excluir²².

En función de ese alcance, se determinará también el estamento al que se solicitan las evidencias de cumplimiento que correspondan:

- Evidencias aportadas por el Centro. Este deberá estar en condiciones de demostrar el efectivo cumplimiento de todos los requisitos del Modelo AUDIT Internacional, excepto (en su caso) de los criterios 6, 7 y 8, sobre las enseñanzas impartidas por el centro, catalogadas bajo el alcance del SAIC.
- Evidencias aportadas por la IES. El adecuado cumplimiento de los criterios 6, 7 y 8, será responsabilidad de los órganos que correspondan dentro de la institución solicitante y que así hayan sido definidos en la documentación de soporte de su SAIC.

En las IES donde se demuestre la existencia de órganos responsables de ejecución, con carácter transversal a todos sus centros, la evidencia del cumplimiento de los criterios 6, 7 y/u 8 en el caso de la certificación de un centro en particular, eximirá de la responsabilidad de su demostración al resto de centros de esa misma IES que eventualmente quisieran optar también al certificado de implantación, por lo que el alcance de la auditoría se limitará a comprobar el cumplimiento del resto de los criterios y directrices del Modelo.

En el caso de España, este certificado será plenamente válido a efectos de conseguir la acreditación institucional de los centros de la universidad solicitante, de acuerdo a lo contemplado en el Real Decreto 640/2021 y en el Protocolo de certificación de SAIC aprobado por la Conferencia General de Política Universitaria.

²⁰De conformidad con el Real Decreto 822/2021, las universidades podrán impartir enseñanzas propias de menos de 15 ECTS que requieran o no titulación universitaria previa, en forma de microcredenciales o micro-módulos, que permitan certificar resultados de aprendizaje ligados a actividades de corta duración (artículo 37.8). Así mismo, los Másteres de Formación Permanente podrán solicitar su inclusión en el Registro de Universidades, Centros y Títulos, previo informe favorable del Sistema Interno de Garantía de Calidad de la universidad (artículo. 37.11).

²¹Es decir, se consideran excluibles del alcance del certificado, solamente los apartados 6, 7 y 8 del Modelo referidos respectivamente a: I+D+i y transferencia del conocimiento, Vinculación con el medio, y Dimensión Externa de la IES.

²²Por ejemplo, si un Centro de la IES realiza actividades de vinculación con el medio, pero no de I+D+i ni de dimensionamiento externo, incluirá en su solicitud el criterio 7, pero podría, de forma argumentada, solicitar la exclusión de los criterios 6 y 8.

ACOMPANAMIENTO: MODELO AUDIT INTERNACIONAL

El certificado concedido a la IES o cada uno de sus centros, según corresponda, así como el registro público de certificaciones de ANECA, hará mención específica a los criterios del Modelo que incluye su alcance.

Transición y renovación de anteriores certificados AUDIT y AUDIT Internacional

La Agencia asume que, tras los años previos de desarrollo y maduración de los SAIC, actualmente las IES se encuentran en una posición mucho más favorable para poder asumir este reto, si bien además de ofrecer actividades de apoyo y capacitación, facilitará que aquellas que diseñaron/ implementaron sus SAIC de acuerdo a los modelos anteriores de AUDIT o AUDIT Internacional, puedan realizar la transición al nuevo sin mayor dificultad. Por ello, en los siguientes casos y siempre que no haya transcurrido un año desde el momento de la aprobación del nuevo Modelo hasta:

- Que la IES solicite la certificación del diseño de su SAIC.
- Que la IES solicite la certificación/ renovación de la implantación del SAIC en alguno de sus centros.

Éstas, podrán solicitar el certificado de diseño/ implantación de su SAIC, de acuerdo al nuevo Modelo o a alguno de los dos anteriores. Transcurrido ese tiempo, todas las solicitudes de certificación del diseño o implantación del SAIC en el marco del Programa AUDIT Internacional, serán siempre conforme al Modelo AUDIT Internacional en su versión de 2022.

En este sentido, se invita a las IES con certificados en vigor a que, antes de que transcurra el periodo de vigencia de los certificados AUDIT otorgados conforme a modelos anteriores, incluyan los procedimientos necesarios para dar respuesta de forma explícita a la metodología de trabajo utilizada en relación al cumplimiento del nuevo Modelo y en particular, si entran dentro de su alcance, a los criterios 6, 7 y/u 8, antes de que cualquiera de sus centros puedan optar a solicitar/ renovar un certificado AUDIT Internacional de implantación.

En el caso de las IES internacionales que ya están participando en el Programa, el principal cambio derivará de la incorporación a su SAIC del criterio 10, relativo al mantenimiento y actualización del propio sistema.

Si el diseño del SAIC ya cuenta con un certificado, su adecuación a los nuevos estándares no se realizará en un proceso de evaluación específico, sino de manera conjunta con el proceso de auditoría de implantación o renovación para el Centro o IES que corresponda.

6. ALCANCE DEL CERTIFICADO AUDIT INTERNACIONAL

El objeto de este apartado es facilitar información acerca del alcance del certificado de diseño/implantación que en su caso se conceda a los centros de educación superior solicitantes, tanto en lo referido a los criterios de evaluación superados y a las titulaciones de grado, máster y doctorado afectadas, y en su caso títulos propios, títulos de formación permanente y microcredenciales, como a su ámbito temporal y seguimiento.

Criterios de evaluación superados y titulaciones afectadas

De conformidad con la **legislación española**, en particular el Real Decreto 640/2021 en su artículo cinco²³ relativo a la creación y reconocimiento de universidades, las IES tienen la obligación de asegurar la calidad de toda su oferta académica, incluidos tanto los títulos oficiales (grado, máster y doctorado) como los títulos propios, títulos de formación permanente y microcredenciales. Este requisito es congruente con las demandas de una Sociedad, que aspira a recibir una formación de calidad, independientemente de que se trate de una titulación oficial o propia, y por ello ANECA considera que este mensaje resulta extensible no solo a las universidades españolas, sino también a cualesquiera IES.

Teniendo en cuenta que las misiones asumidas por las IES y sus centros pueden ser diversas, el programa AUDIT Internacional de ANECA ofrece la posibilidad de incluir dentro del alcance de sus SAIC aquellas actividades formativas que realizan, sean oficiales, tanto a nivel de grado y máster como también de doctorado, como propias, lo que implica que los criterios de evaluación a superar deberán ajustarse a esas actividades.

Así, la IES solicitante de un certificado de diseño/ implantación de su SAIC, **deberá especificar:**

- Si las actividades formativas bajo el alcance del Certificado AUDIT Internacional incluyen grado, máster, doctorado, y en su caso títulos propios, títulos de formación permanente y microcredenciales: Los criterios de evaluación a superar para alcanzar el certificado serán **todos** los que se indican en el Modelo (1, 2, 3, 4, 5, **6**, **7**, **8**, 9 y 10).
- Si las actividades formativas bajo el alcance del Certificado AUDIT Internacional incluyen solamente grado y máster (**no doctorado**), y en su caso títulos propios,

²³Art. 5. Apto. 7. "Las universidades deberán velar por la calidad de toda su oferta académica (oficial y propia, incluyéndose en esta la formación permanente) a través de los sistemas internos de garantía de la calidad".

ACOMPANAMIENTO: MODELO AUDIT INTERNACIONAL

títulos de formación permanente y microcredenciales. Los criterios de evaluación a superar para alcanzar el certificado serán 1, 2, 3, 4, 5, 9 y 10 (**no siendo obligatorios** a priori el 6, 7 y/u 8, salvo que así hayan sido recogidos en el alcance de la solicitud del certificado, de acuerdo a lo especificado en el capítulo anterior).

El certificado de implantación del SAIC emitido por ANECA hará referencia en el alcance a los criterios superados:

- Titulaciones incluidas: si solamente los programas oficiales de grado y máster, si también doctorado, si también títulos propios, títulos de formación permanente y microcredenciales que se imparten en los centros objeto de certificación.
- Actividades de I+D+I y transferencia.
- Vinculación con el medio.
- Dimensión externa.

Es oportuno remarcar que el certificado de implantación del SAIC otorgado por ANECA no acredita en sí mismo las titulaciones impartidas por el centro, sino que lo que avala es que el centro que las imparte aplica adecuadamente el SAIC que regula sus actividades de aseguramiento de calidad, de acuerdo a los ESG y a los criterios ampliados desarrollados por ANECA en su programa AUDIT Internacional, que es conforme al protocolo de certificación de los sistemas internos de garantía de calidad establecido en España por la Conferencia General de Política Universitaria (Real Decreto 640/2021) y, por tanto, certifica el cumplimiento del requisito a cumplir para que el centro pueda alcanzar su acreditación institucional.

Ámbito temporal y seguimiento

El Real Decreto 640/2021 establece en seis años la duración de la acreditación institucional que se concede a los centros universitarios españoles, tras haber certificado la implantación de sus SAIC. Con objeto de alinear al mismo periodo la validez del certificado AUDIT Internacional, los certificados de implantación que se concedan de acuerdo a este Modelo, tendrán un periodo de validez de seis años, renovables.

Este periodo de validez de seis años se aplicará a todas las IES participantes en el programa, independientemente de su país de origen.

En el mismo sentido y por coherencia con el seguimiento de la acreditación institucional de centros universitarios contemplada en la legislación española, se exigirá a las IES y centros certificados una auditoría externa de seguimiento dentro del intervalo de 3-4 años desde el inicio de la vigencia del certificado, en las mismas condiciones que la auditoría inicial, dando como resultado un informe donde se pongan de manifiesto las posibles desviaciones en que haya podido incurrir la institución.

Esta auditoría externa de seguimiento tiene un cuádruple objetivo:

- Efectuar un seguimiento de los resultados alcanzados tras la aplicación de lo previsto en el Plan de Acciones de Mejora que, en su caso, haya debido aportar el Centro para conseguir su certificado de implantación.

ACOMPAÑAMIENTO: MODELO AUDIT INTERNACIONAL

- Asegurar que en el centro (o en su caso, en los servicios centrales de la propia IES) no hayan surgido incumplimientos graves que pudieran deslegitimar la validez del certificado.
- Disponer de tiempo suficiente para que el centro/ IES pueda corregir las posibles no conformidades detectadas, de cara a facilitar el éxito de la siguiente auditoría de renovación y/o del proceso de acreditación institucional.
- Simplificar el desarrollo de la posterior auditoría de renovación de la certificación. En este sentido, ANECA transmitirá a sus equipos auditores un mensaje dirigido a evitar que se reevalúen aquellos elementos del SAIC que durante el transcurso de la auditoría de seguimiento fueran destacados como fortalezas y/o de aquellos que, no habiendo obtenido no conformidades, presumiblemente no hubiesen debido experimentar cambios desfavorables durante el periodo intermedio transcurrido entre ambas.

Al tratarse de una auditoría de seguimiento, su enfoque es básicamente preventivo y, por tanto, su resultado, salvo casos excepcionales²⁴, no afectará a la validez del certificado en vigor.

²⁴En caso de evidenciarse graves incumplimientos de lo especificado en su SAIC, ANECA podrá iniciar de oficio un procedimiento de consultas con los representantes de la IES afectada, para determinar la pertinencia de adoptar acciones correctivas urgentes, así como su planificación y posterior seguimiento. En el caso de que aquellas resultasen infructuosas, la Agencia se reserva el derecho de retirada temporal o definitiva del certificado concedido.

7. CRITERIOS Y DIRECTRICES DEL MODELO AUDIT INTERNACIONAL

En este capítulo se presentan los criterios y directrices que engloba el Modelo AUDIT Internacional, de aplicación en el proceso de evaluación externa para alcanzar tanto el certificado de diseño como el certificado de implantación del SAIC, de acuerdo a las condiciones explicadas en capítulos anteriores, y que están alineados con los criterios y directrices europeos (ESG) y con los criterios del Protocolo de Certificación de SAIC aprobado por la Conferencia General de Política Universitaria en España:

Criterios generales AUDIT Internacional	Criterios del Protocolo de la Conferencia General de Política Universitaria.	Criterios ESG
Criterio 1. Política y objetivos de calidad	Política y objetivos de calidad: Establecimiento de una cultura de calidad	1.1. Política de aseguramiento de la calidad
Criterio 2. Garantía de calidad de los programas formativos	Gestión del diseño de los programas: Garantía de calidad de los programas formativos	1.9. Seguimiento continuo y evaluación periódica de los programas
		1.10 Aseguramiento externo de la calidad cíclico
Criterio 3. Orientación de las enseñanzas a los estudiantes	Impartición de los programas formativos. Orientación de sus enseñanzas al estudiantado	1.2. Diseño y aprobación de programas
		1.3. Enseñanza, aprendizaje y evaluación centrados en el estudiante
		1.4. Admisión, evolución, reconocimiento y certificación de los estudiantes
Criterio 4. Personal académico y de apoyo a la docencia	Garantía y mejora de su personal académico y de apoyo a la docencia	1.5. Personal docente

ACOMPañAMIENTO: MODELO AUDIT INTERNACIONAL

Criterios generales AUDIT Internacional	Criterios del Protocolo de la Conferencia General de Política Universitaria.	Criterios ESG
Criterio 5. Recursos y servicios	Garantía y mejora de los recursos materiales y servicios	1.6. Recursos para el aprendizaje y apoyo a los estudiantes
Criterio 6. I+D+i y transferencia del conocimiento	I+D+i y transferencia del conocimiento	
Criterio 7. Vinculación con el medio		
Criterio 8. Dimensión externa de la IES		
Criterio 9. Publicación de información sobre sus actividades y programas	Resultados. Gestión de la información. Recopilación de la información generada. Toma de decisiones	1.7. Gestión de la información
	Transparencia, difusión de actividades y programas y resultados	1.8. Información pública
Criterio 10. Mantenimiento y actualización del SAIC	Política y objetivos de calidad: Establecimiento de una cultura de calidad	1.1. Política de aseguramiento de la calidad

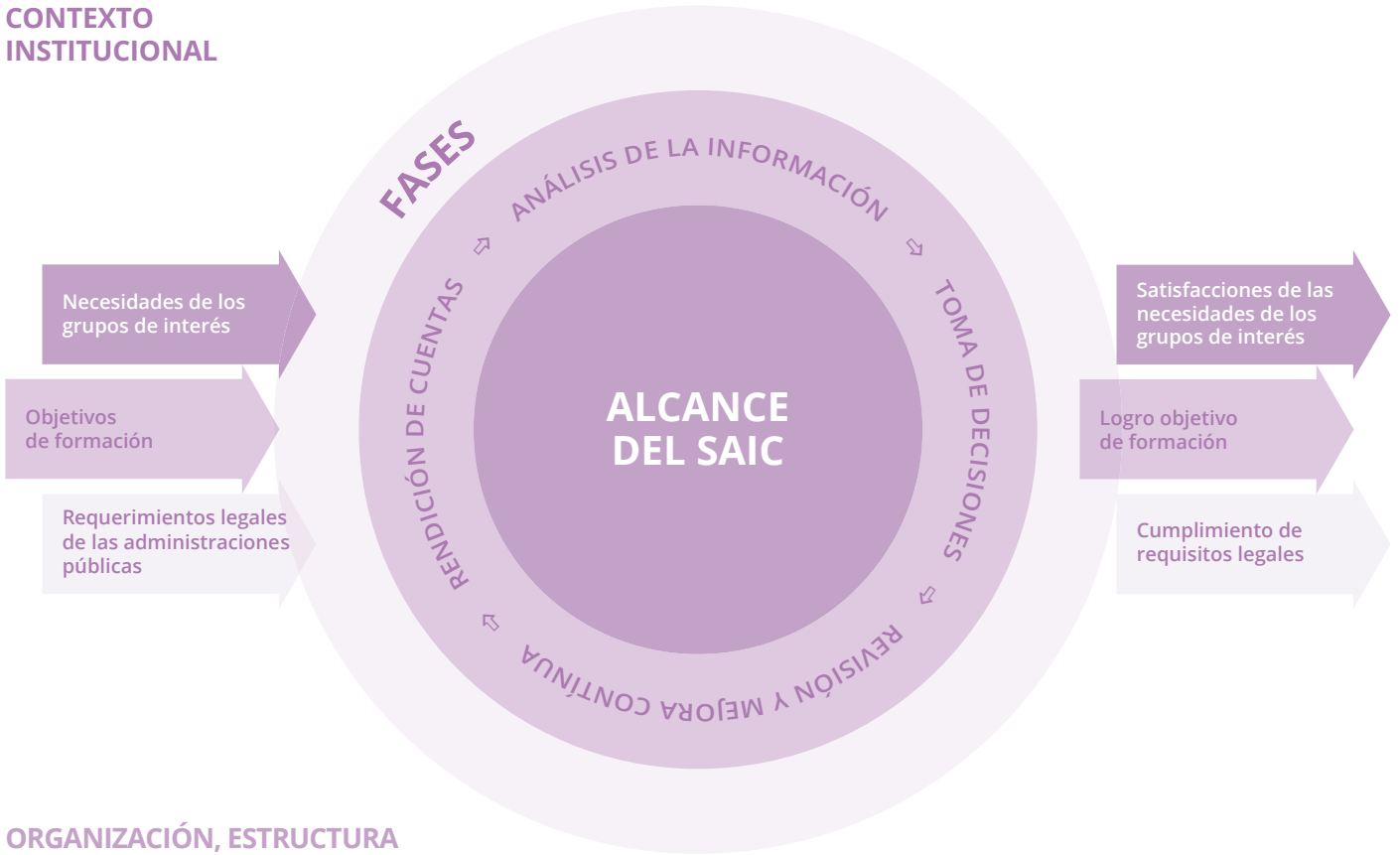
Para facilitar a los Centros el proceso de análisis de la correspondencia de sus SAIC actuales con respecto a estos criterios y directrices, se presentan una serie de pautas que, junto con las propias directrices institucionales, pueden utilizar los Centros, conforme al documento 03, "Herramientas para el diagnóstico".

El propósito de los criterios y directrices es poner un especial énfasis en el cómo, más que en el qué de los sistemas de aseguramiento interno de la calidad. Esto obedece a que no se pretende configurar unos sistemas que sigan un patrón homogéneo, a partir de una lista exhaustiva de los elementos que debería contener aquel, sino que el esfuerzo y la reflexión en el diseño tendrían que tomar en consideración la importancia de los procesos para cada IES y adoptar una posición proactiva ("cómo debería actuar la IES/Centro en el camino hacia la mejora", y/o "cómo debería abordar los cambios necesarios en sus prácticas de actuación habituales"), lo que finalmente se puede resumir en "cómo la IES/el Centro define su modo de asegurar la calidad de los procesos recogidos dentro del alcance de su SAIC".

Resulta de ayuda plantearse el conjunto de elementos mostrados en el alcance del Modelo de la figura 1, como un sistema agregado de partes con identidad propia, que, además, están interrelacionadas:

ACOMPañAMIENTO: MODELO AUDIT INTERNACIONAL

CONTEXTO INSTITUCIONAL



ORGANIZACIÓN, ESTRUCTURA Y RECURSOS

Figura 1. Interrelación de elementos a considerar en el alcance del Modelo.

Para poder gestionarlas apropiadamente, debe llevarse a cabo un despliegue de cada uno de los procesos, de manera que resulten visibles la secuencia e interacción de las actividades que se desarrollan en aquellos. El grado de detalle alcanzado en el tratamiento de cada proceso o subproceso es una decisión de cada IES, si bien puede ser aconsejable plantearse un punto mínimo de desarrollo, que permita gestionar con eficacia los procesos principales, y abordar paulatinamente el despliegue y profundización del resto de procesos contemplados dentro del alcance de los sistemas de aseguramiento Interno de calidad.

Se considera una buena práctica documentar todos los aspectos relativos a los SAIC en forma de procedimientos, normas, manuales, fichas de proceso, diagramas, etc. Esta práctica facilitará las posteriores actividades de mantenimiento, mejora y evaluación del mismo.

A continuación se recogen el conjunto de criterios y directrices que integran el Modelo AUDIT Internacional, y que servirán para orientar a los Centros en el diseño de sus sistemas de aseguramiento interno de la calidad. Dichos criterios y directrices contemplan las interacciones entre los diferentes aspectos que forman los sistemas y el alcance de los mismos.

ACOMPANAMIENTO: MODELO AUDIT INTERNACIONAL

Crterios y directrices del Modelo AUDIT Internacional.
Criterio 1. Poltica y objetivos de calidad.

La IES/ el Centro²⁵ debe consolidar una cultura de la calidad apoyada en una poltica y unos objetivos conocidos y accesibles pblicamente, como compromiso hacia la satisfaccin de las expectativas de sus grupos de inter s y la mejora continua.

Directrices:

Para el desarrollo de este criterio, el SAIC debera:

- 1.1. Establecer mecanismos para definir, aprobar y revisar de forma peridica su poltica y objetivos de calidad, alineados con la estrategia/modelo de enseanza-aprendizaje de la institucin y considerando tanto el contexto nacional/ internacional, como la actividad investigadora de sus docentes.
- 1.2. Valorar la inclusi n en la definicin de su poltica de calidad, de aspectos como:
 - Defensa de la libertad acad mica,
 - Comportamiento tico,
 - Lucha contra el fraude acad mico,
 - Prevenci n de la intolerancia y la discriminaci n del estudiantado y de su personal,
 - Atenci n a la equidad, diversidad e igualdad de g nero,
 - Acceso a la educaci n superior de poblaciones y/o²⁶ grupos tnicos especialmente vulnerables,
 - Inclusi n de personas con discapacidad,
 - Gest i n integral de riesgos y desastres y adaptaci n al cambio clim tico y/o,
 - Ampliaci n a las actividades que subcontrata, o son realizadas por terceros.
- 1.3. Identificar los grupos de inter s, tanto internos como externos, as i como los mecanismos de participaci n y de toma de decisiones implicados en la definici n, implantaci n, revisi n y mejora de la poltica y los objetivos de calidad²⁷.
- 1.4. Difundir de manera formal, pblica y por escrito su poltica, alcance y objetivos de calidad, de modo que puedan ser conocidos, al menos en sus aspectos b sicos, por los diferentes grupos de inter s.

²⁵Se considera al Centro como la unidad m nima de aplicaci n de lo previsto en el Modelo AUDIT Internacional. No obstante, podr aplicarse a la IES en su conjunto, si el alcance del SAIC fuese toda ella, o bien a ambos, cuando las competencias de los diferentes procesos se repartan entre aquella y los centros.

²⁶Particularmente en el caso de las IES ubicadas en el Istmo Centroamericano y Caribe, donde por su naturaleza y posici n geogr fica se considera una regi n vulnerable, susceptible a riesgos, desastres naturales y cambio clim tico.

²⁷El apoyo expl cito del equipo de gobierno de la Instituci n/ Centro se considera fundamental para la adecuada dotaci n de recursos e implementaci n del SAIC, as i como su activa involucraci n en todas las decisiones de mejora que se adopten fruto de la aplicaci n de la poltica y objetivos de calidad.

ACOMPANIAMIENTO: MODELO AUDIT INTERNACIONAL

- 1.5. Integrar diferentes elementos (órganos, procedimientos, procesos, indicadores²⁸, registros, etc.) para configurar un sistema que permita desplegar dicha política de calidad en la institución y en las actividades que desarrollan cada uno de sus grupos de usuarios.
- 1.6. Desarrollar los mecanismos necesarios para implementar las mejoras derivadas del proceso de evaluación periódica de los resultados de la política y objetivos de calidad.
- 1.7. Definir una sistemática para la rendición de cuentas²⁹ a los grupos de interés, en relación al cumplimiento de la política y objetivos de calidad del Centro.

²⁸En particular, se tomarán en consideración aquellos relativos a:

- a) Alumnas/os matriculadas/os en cada programa y modalidad impartida.
- b) Relación detallada de las/los alumnas/os con créditos reconocidos y del procedimiento seguido.
- c) Resultados formativos y rendimiento.
- d) Satisfacción de los principales grupos de interés (al menos PDI, alumnado, egresadas/os y PAS).
- e) Profesorado, como p.ej.: % de doctoras/es que imparten el título, % de créditos del título impartido por doctoras/es, ratio sexenios/quinquenios del profesorado que imparte el título, porcentaje de actividad docente y, en su caso, investigadora y de transferencia del profesorado que imparte el título que es evaluada anualmente y porcentajes de profesorado en las diferentes categorías de desempeño.

²⁹Ver nota a pie de página número 53 referida a la diferencia entre rendición de cuentas y publicación de información.

ACOMPANIAMIENTO: MODELO AUDIT INTERNACIONAL

Criterio 2. Garantía de calidad de los programas formativos.

La IES/ el Centro³⁰ debe crear, mantener y renovar su oferta formativa, desarrollando metodologías para el diseño, aprobación, implementación, control y revisión periódica de los programas.

Directrices:

Para el desarrollo de este criterio, el SAIC debería:

2.1 Determinar los órganos, grupos de interés (incluyendo, entre otros, a representantes de los estudiantes y empleadores), y procedimientos implicados en el desarrollo de los programas formativos, durante sus etapas de:

- Diseño³¹,
- Aprobación institucional,
- Planificación,
- Impartición de acuerdo con las memorias verificadas/ acreditadas y guías docentes³²³³,
- Revisión periódica del título³⁴, de sus objetivos, mecanismos de coordinación, evaluación, resultados de aprendizaje asociados, etc.
- Extinción/suspensión (cuando corresponda).

2.2. Disponer de un sistema que permita alinear los objetivos de los planes de estudios con la estrategia institucional y las necesidades de la sociedad, estableciendo una carga de trabajo asumible para el estudiante, y buscando la satisfacción de sus necesidades y expectativas.

³⁰De manera coordinada con la IES a la que pertenece, en particular cuando se trate de procesos de carácter transversal y cuya responsabilidad recaiga en ésta

³¹En el caso de las IES españolas, el diseño deberá incluir la cualificación del programa de acuerdo con el nivel que corresponda según el Marco Español de Cualificaciones de Educación Superior. En otros países, el diseño se realizará de acuerdo a los lineamientos de registro/ licenciamiento de programas de educación superior, según las normas existentes en cada caso.

³²Aplica a las universidades españolas. En el caso de IES internacionales, este requisito se entenderá ligado a los procedimientos legales establecidos para la aprobación/ licenciamiento, seguimiento, renovación, etc., de las titulaciones que oferta

³³La guía docente de una asignatura es el documento de referencia para los estudiantes que la cursan y los profesores que la imparten. Describe con carácter general la asignatura, sus objetivos, contenidos, competencias a adquirir, metodología de evaluación, bibliografía, etc.

³⁴En el caso de España, se tomarán en consideración los procesos de apoyo a las actividades de evaluación externa para la verificación, seguimiento, modificación y/ o renovación de la acreditación de los títulos oficiales y acreditación institucional de centros, desarrolladas por los organismos competentes

ACOMPañAMIENTO: MODELO AUDIT INTERNACIONAL

- 2.3. Establecer mecanismos que regulen el proceso de toma de decisiones relativo a la oferta formativa, y a cada una de las fases del ciclo de vida de los títulos³⁵ que ofrece³⁶.
- 2.4. Disponer de sistemas de recogida y análisis de información (incluida la relativa a la evolución de sus contenidos en el entorno nacional e internacional) que le permita valorar el mantenimiento y relevancia de su oferta formativa, su actualización o renovación³⁷.
- 2.5. Desarrollar los mecanismos necesarios para implementar las mejoras derivadas del proceso de evaluación periódica (interna y externa) de los resultados de las titulaciones impartidas por la IES/ Centro.
- 2.6. Determinar el modo en que se rinden cuentas a los grupos de interés sobre el diseño, organización, desarrollo, revisión y mejora de los programas formativos impartidos por la IES/ Centro.

³⁵Con objeto de asegurar que las IES españolas adecúen plenamente sus SAIC a lo requerido por el Real Decreto 822/2021, se detalla un listado de subcriterios que será de obligado cumplimiento para éstas, sin perjuicio de que cualquier otra institución de carácter internacional pueda incluir de manera voluntaria en el alcance de su sistema aquellos que se adecúen a lo previsto en sus respectivas legislaciones nacionales y/o a sus estrategias organizativas o docentes. Su incorporación al SAIC no exige la elaboración de un procedimiento "ad hoc" para cada uno de ellos, sino que el mecanismo diseñado para su cumplimiento puede ser agregado de forma coherente en cualquiera de los procedimientos ya elaborados por aquella, y que respondan a una temática relacionada.

A.1.Procedimiento sobre la idoneidad académica del procedimiento de reconocimiento de créditos en títulos propios que pasan a oficiales.

A.2.Procedimiento para informar sobre los programas de enseñanzas de Grado con itinerario académico abierto.

A.3.Procedimiento para informar sobre los programas académicos de simultaneidad de dobles titulaciones con itinerario.

A.4.Procedimiento para informar las modificaciones no sustanciales de los planes de estudios impartidos en centros universitarios no acreditados institucionalmente.

A.5.Procedimiento para informar las modificaciones no sustanciales de los planes de estudios impartidos en centros universitarios acreditados institucionalmente.

A.6.Procedimiento para informar las modificaciones sustanciales de los planes de estudios impartidos en centros universitarios acreditados institucionalmente.

A.7.Procedimiento para informar los títulos propios de máster de formación permanente a incluir en el RUCT.

A.8.Procedimiento para orientar la adaptación de grado de 180 ECTS y máster a 60, 90 y 120 ECTS.

³⁶El alcance del SAIC en relación a los títulos, deberá especificarse en la documentación de éste, particularmente si existiesen exclusiones.

³⁷Teniendo en cuenta aspectos fundamentales del entorno (económico, social y científico) y a todos los grupos de interés.

ACOMPANAMIENTO: MODELO AUDIT INTERNACIONAL

Criterio 3. Orientación de las enseñanzas a los estudiantes.

La IES/ el Centro debe favorecer el aprendizaje del estudiante, así como su acceso a las normas que regulan todas las fases del proceso formativo, desde su admisión, adquisición de competencias y habilidades, hasta la certificación de los resultados de aprendizaje adquiridos.³⁸

Directrices:

Para el desarrollo de este criterio, el SAIC debería:

3.1. Disponer de un sistema que le permita recoger, valorar y utilizar la información sobre las necesidades de apoyo y orientación de los estudiantes de la IES/ el Centro, de acuerdo a su diversidad, y con objeto de diseñar, aplicar y establecer acciones de mejora periódicas en materia de:

- Captación, acceso, admisión y matriculación de estudiantes.
- Balance y nivelación entre el perfil de ingreso requerido vs perfil de ingreso aportado.
- Reconocimiento de las calificaciones, créditos y/o cualificación profesional obtenidos con carácter previo.
- Apoyo y orientación a estudiantes sobre el desarrollo de la enseñanza, fomentando su autonomía y el respeto entre estudiantado y sus profesorado.
- Planificación y coordinación docente.
- Desarrollo del proceso de enseñanza y aprendizaje, mediante el uso de diferentes modalidades de impartición y métodos flexibles de enseñanza y aprendizaje.
- Evaluación de aprendizajes y competencias alcanzadas, conforme a procesos y criterios públicos, difundidos y conocidos con antelación, y aplicados de forma justa y equitativa.
- Realización de prácticas externas y movilidad de estudiantes, ajustadas al propósito expresado en el convenio.
- Gestión de las reclamaciones, quejas, sugerencias y felicitaciones.
- Orientación profesional, incluyendo información sobre becas y otras ayudas.
- Ofrecimiento de un canal de vinculación personal/ profesional con las personas egresadas (Alumni).
- Posibilitar un entorno favorecedor del aprendizaje a lo largo de la vida³⁹.

3.2. Determinar los procedimientos con los que cuenta para regular y garantizar los procesos de toma de decisiones relacionados con el estudiantado.

³⁸Proceso que culmina con la Graduación y Titulación del interesado/a

³⁹Se refiere a la educación que se cursa posteriormente a los grados/ maestrías académicas. Comprende todas las actividades de aprendizaje en la trayectoria educativa de una persona con el objetivo de aumentar el conocimiento y mejorar las competencias personales, sociales y de empleabilidad.

ACOMPANAMIENTO: MODELO AUDIT INTERNACIONAL

- 3.3. Establecer mecanismos que regulen y difundan la normativa que afecta al estudiantado, en cuanto a sus derechos y obligaciones: reglamentos (evaluación, petición de certificaciones, reconocimiento y transferencia de créditos, progreso y permanencia, uso de mecanismos antiplagio y de control de autoría de las pruebas de evaluación, sanciones, etc.), normas de uso de instalaciones, calendarios, horarios, beneficios que ofrece la IES/ el Centro, etc.
- 3.4. Definir los mecanismos utilizados en el diseño, desarrollo, revisión y mejora de los procesos relacionados con el aprendizaje del estudiantado (citados en el apartado 3.1)⁴⁰, e identificar de qué forma los grupos de interés, y el alumnado en particular, participan en aquellos.
- 3.5. Indicar el procedimiento seguido para rendir cuentas sobre los resultados del aprendizaje del estudiantado⁴¹.

⁴⁰Puede resultar útil a este respecto, hacer uso de lo previsto en el documento de ANECA: “Guía de apoyo para la redacción, puesta en práctica y evaluación de los resultados del aprendizaje” (<http://www.aneca.es/Documentos-y-publicaciones/Otras-guias-y-documentos-de-evaluacion/Guia-de-apoyo-para-la-redaccion-puesta-en-practica-y-evaluacion-de-los-RESULTADOS-DEL-APRENDIZAJE>).

⁴¹Los resultados del aprendizaje deberían segmentarse, cuando resulte posible, en función de las diferentes tipologías de alumnos, tales como: estudiantes a tiempo completo, parcial, no presenciales, mayores de 25 años, no presentados a las pruebas de evaluación, etc.

ACOMPañAMIENTO: MODELO AUDIT INTERNACIONAL

Criterio 4. Personal académico/ investigador y de apoyo a la docencia

La IES/ el Centro⁴², debe asegurar que el acceso, gestión, desarrollo y formación de su personal académico/investigador y de apoyo a la docencia, se realiza con las debidas garantías para que cumpla con las funciones que le son propias.

Directrices⁴³:

Para el desarrollo de este criterio, el SAIC debería:

- 4.1. Dotarse de procedimientos que le permitan recoger y valorar información sobre las necesidades de personal académico/investigador (perfil del puesto, competencias requeridas, etc.), de acuerdo con la política de personal de la institución y de la normativa oficial vigente.
- 4.2. Identificar el modo en que los grupos de interés, en especial profesorado y personal de apoyo a la docencia, participan en la definición de la política del personal y en su desarrollo.
- 4.3. Contar con medios para recoger y analizar información relativa a las competencias y los resultados actuales de su personal académico/ investigador, con objeto de mejorar los procesos de acceso, formación, evaluación del desempeño, promoción, reconocimiento y desvinculación, así como el rendimiento y la satisfacción de dicho personal.
- 4.4. Determinar los procedimientos con los que cuenta para regular y garantizar procesos justos y transparentes de toma de decisiones relacionados con los aspectos descritos en el punto 4.3.
- 4.5. Contar con mecanismos que permitan a su personal académico/ investigador y de apoyo a la docencia, reforzar el vínculo entre docencia e investigación, así como acceder a nuevos métodos de enseñanza y aprendizaje, evaluación y uso de nuevas tecnologías.
- 4.6. Disponer de una sistemática que le permita definir, revisar y mejorar de forma continua la política y actuaciones institucionales relacionadas con su personal académico/ investigador y de apoyo a la docencia⁴⁴.
- 4.7. Indicar el procedimiento seguido para rendir cuentas sobre los resultados de la aplicación de su política y actuaciones relacionadas con su personal docente e investigador.

⁴²Siempre de acuerdo con su capacidad de actuación, de manera coordinada tanto con la universidad a la que pertenece, como con los Departamentos docentes, y conforme a la normativa nacional, autonómica, estatutos y reglamentos de la propia universidad que apliquen a esta cuestión.

⁴³Como pauta general, se entenderá que estas directrices se encuentran adecuadamente diseñadas/ implementadas en cualquier IES/ Centro que disponga de un certificado de implantación de DOCENTIA en vigor (<http://www.aneca.es/Programas-de-evaluacion/Evaluacion-institucional/DOCENTIA>)

⁴⁴Técnicos de laboratorio, tutores externos, personal con venia docendi, etc.).

ACOMPANAMIENTO: MODELO AUDIT INTERNACIONAL

Criterio 5. Recursos y servicios

La IES/ el Centro⁴⁵ debe diseñar, gestionar y mejorar los servicios de apoyo al alumnado, así como los recursos humanos y materiales⁴⁶ necesarios para facilitar un adecuado desarrollo de su aprendizaje.

Directrices:

Para el desarrollo de este criterio, el SAIC debería:

- 5.1. Disponer de un sistema para la definición, revisión periódica y mejora continua de la política y actuaciones institucionales relacionadas con el personal de administración y servicios, asegurando su cualificación y desarrollo de competencias.
- 5.2. Establecer los procedimientos para canalizar las distintas vías de participación de los grupos de interés en la gestión de los recursos materiales y en la prestación de los servicios.
- 5.3. Disponer de mecanismos que le permitan obtener, valorar y utilizar información para la dotación de:
 - Recursos materiales e inmateriales (atendiendo, entre otros, a los aspectos relacionados con discapacidad, seguridad y prevención de riesgos y gestión medioambiental).
 - Servicios de apoyo y orientación (tutoría, prácticas de laboratorio, administración y secretaría, etc.).

Para todos los casos, dicha dotación estará adaptada a la modalidad de enseñanza impartida (presencial, semipresencial, on-line, a distancia, dual, híbrida, entre otras) y a la diversidad del alumnado. Así mismo, será flexible para asegurar una rápida capacidad de adaptación de la metodología formativa utilizada, en caso de que circunstancias externas excepcionales⁴⁷ así lo demanden.

- 5.4 Determinar los procedimientos con los que cuenta para regular y garantizar los procesos de toma de decisiones relacionados con los recursos materiales y los servicios⁴⁸.
- 5.5. Contar con mecanismos que garanticen la adecuación, mantenimiento, actualización y mejora de los recursos y servicios de apoyo y bienestar ofrecidos por

⁴⁵Siempre de acuerdo con su capacidad de actuación, de manera coordinada con la universidad a la que pertenece, y conforme a la normativa nacional, autonómica, estatutos y reglamentos de la propia universidad que apliquen a esta cuestión.

⁴⁶Instalaciones (aulas, salas de estudio, aulas de informática, laboratorios, salas de reunión, puestos de lectura en biblioteca) y equipamiento, material científico, técnico, asistencial y artístico.

⁴⁷Por ejemplo, en el caso de surgir emergencias sanitarias que llevasen a las autoridades competentes del país afectado a dictaminar la necesidad de confinar a la población.

⁴⁸Los programas de salud, por ejemplo, exigen convenios y protocolos especiales para las prácticas propias de cada titulación. Igual ocurre con programas en educación, prácticas empresariales entre otras.

ACOMPANAMIENTO: MODELO AUDIT INTERNACIONAL

la Universidad y/o el Centro⁴⁹, así como su accesibilidad y aprovechamiento por parte de los diferentes colectivos de usuarios.

5.6. Indicar el procedimiento seguido para rendir cuentas sobre la adecuación, nivel de uso y grado de satisfacción de las y los usuarios, respecto a los recursos y servicios puestos a su disposición.

⁴⁹El bienestar universitario puede incluir lo que la IES y el programa ofrece a su comunidad universitaria en términos de salud, deporte, cultura, empleabilidad, apoyo socioeconómico, etc.

ACOMPAÑAMIENTO: MODELO AUDIT INTERNACIONAL

Criterio 6. I+D+i y transferencia del conocimiento

La IES/ el Centro debe promover y desarrollar una investigación acorde al tipo de institución⁵⁰, perfil de sus titulaciones y contexto social en el que se inserta, favoreciendo que sus resultados puedan ser aprovechados por la Sociedad.

Directrices:

Para el desarrollo de este criterio, el SAIC debería:

- 6.1. Disponer de un órgano responsable de la definición, seguimiento y ejecución de la política, objetivos y líneas de I+D+i y transferencia de resultados.
- 6.2. Establecer los grupos de interés implicados y sus vías de participación, en la definición de la política, objetivos y líneas de I+D+i y transferencia.
- 6.3. Determinar los procedimientos para regular y garantizar la toma de decisiones respecto a la aprobación y ejecución de proyectos de I+D+i (en cuanto a su planificación, coordinación y disponibilidad de recursos humanos, materiales, tecnológicos y financieros).
- 6.4. Indicar el procedimiento seguido para evaluar los proyectos de investigación desarrollados y la forma de protección/ explotación (en su caso), de los resultados alcanzados.
- 6.5. Contar con mecanismos que permitan transferir a los diferentes agentes sociales los resultados de I+D+i (mediante su inclusión en los programas formativos, capacitación de personas, generación de riqueza económica o valor social y/o actividades de extensión universitaria y proyección social propias o realizadas con otras instituciones), así como evaluar su impacto, influencia y visibilidad.
- 6.6. Definir cómo se implementan las mejoras derivadas de la revisión periódica de la política y líneas de I+D+i, así como de los resultados de los proyectos y de la transferencia realizada por la IES/ Centro.
- 6.7. Indicar el procedimiento seguido para rendir cuentas sobre los resultados de sus actividades de I+D+i y de transferencia del conocimiento.

⁵⁰El tipo de actividades de I+D+i podrá variar en función del tipo de IES de que se trate (universidad, centro de formación profesional de grado superior, o centro de enseñanzas artísticas, plásticas, de diseño o deportivas de grado superior).

ACOMPANAMIENTO: MODELO AUDIT INTERNACIONAL

Criterio 7. Vinculación con el medio ⁵¹

La IES/ el Centro debe desarrollar acciones de extensión universitaria y proyección social⁵², acordes al tipo de institución, perfil de sus titulaciones, y pertinentes con las demandas de la Sociedad.

Directrices:

Para el desarrollo de este criterio, el SAIC debería:

- 7.1. Disponer de un órgano responsable de la definición, seguimiento y ejecución de la política y objetivos de las acciones de extensión y proyección social.
- 7.2. Identificar los grupos de interés implicados y vías de participación en la definición de la política y objetivos de la extensión y proyección social.
- 7.3. Definir los mecanismos implicados en la toma de decisiones para la aprobación y desarrollo de las acciones de extensión y proyección social.
- 7.4. Determinar los procedimientos que permitan asegurar la ejecución de los proyectos de extensión y proyección social (logística, recursos humanos, materiales, tecnológicos y financieros).
- 7.5. Establecer mecanismos que permitan asegurar que las acciones del programa de proyección social sean difundidas y comunicadas a toda la comunidad universitaria y a otros grupos de interés.
- 7.6. Definir cómo se implementan las mejoras derivadas de la medición y análisis periódico de los resultados e impacto externo/interno de las acciones de extensión y proyección social que desarrolla la IES/ Centro.
- 7.7. Indicar el procedimiento seguido para rendir cuentas sobre los resultados e impacto de sus actividades de extensión universitaria y proyección social.

⁵¹La Vinculación con el medio promueve una interacción planificada, sistemática y sostenida con entidades del entorno social, económico y territorial. Favorece el desarrollo de proyectos relevantes para el bienestar de la comunidad, que además repercuten favorablemente en la formación de sus estudiantes o el ejercicio profesional de sus egresados. A título orientativo, ANECA asume como pertinentes todos aquellos ODS que estén vinculados a la Agenda 2030 de Naciones Unidas.

⁵²La extensión universitaria tiene como objetivo promover el desarrollo cultural y la transferencia del conocimiento y la cultura entre los distintos sectores sociales de la comunidad. La proyección social busca apoyar el entorno y la comunidad con la que se relaciona la IES, mediante la realización de actividades con finalidad social, que beneficien a esas comunidades y les proporcionen una mejor calidad de vida.

ACOMPANIAMIENTO: MODELO AUDIT INTERNACIONAL

Criterio 8. Dimensión externa de la IES

La IES/ el Centro debe aplicar estrategias para alcanzar a medio plazo una notoriedad académica y científica en su entorno regional y nacional, así como una dimensión internacional de sus actividades⁵³.

Directrices:

Para el desarrollo de este criterio, el SAIC debería:

- 8.1. Disponer de un órgano responsable de la definición, seguimiento y ejecución de su estrategia de proyección regional, nacional y de la dimensión internacional de sus actividades.
- 8.2. Establecer mecanismos de toma de decisiones, que permitan incluir entre sus objetivos la contribución al desarrollo de las políticas nacionales o internacionales de educación, ciencia y desarrollo e innovación, a través de sus actividades docentes, investigadoras, de transferencia y de extensión.
- 8.3. Identificar los grupos de interés implicados y las vías de participación en el diseño, gestión y mejora de los procesos citados.
- 8.4. Definir un modelo de alineación con el entorno que identifique y coordine todas las actividades de los diferentes centros y departamentos que proyectan a la institución en el medio regional, nacional e/o internacional, y los inserte en los sectores social, político y productivo.
- 8.5. Activar mecanismos de colaboración e integración en redes nacionales o internacionales, dirigidos a desarrollar actividades externas, y a la creación de sinergias en la consecución de objetivos acordes a su misión, visión y/o valores institucionales.
- 8.6. Incorporar un mecanismo para implementar las mejoras derivadas de la medición y análisis de los resultados alcanzados por la institución y/o sus centros, en cuanto a su dimensión externa en el marco regional, nacional o internacional.
- 8.7. Indicar el procedimiento seguido para rendir cuentas sobre los resultados de las actividades desarrolladas por la IES/ el Centro para su dimensionamiento externo.

⁵³Se incluirán, entre otras, actividades ligadas a las enseñanzas, I+D+i y extensión universitaria y proyección social.

ACOMPANIAMIENTO: MODELO AUDIT INTERNACIONAL

Criterio 9. Publicación⁵⁴ de información sobre el desarrollo de actividades y programas⁵⁵.

La IES/ el Centro⁵⁶, debe publicar información fiable, actualizada y accesible, relativa a las actividades realizadas en aquel⁵⁷, así como a los programas formativos ofertados y sus resultados.

Directrices:

Para el desarrollo de este criterio, el SAIC debería:

- 9.1. Disponer de sistemáticas de actuación que le permitan obtener información tanto del desarrollo y resultados de los programas impartidos, como de aquellas otras actividades vinculadas al cumplimiento de los criterios del Modelo AUDIT Internacional.
- 9.2. Determinar los mecanismos para regular y garantizar los procesos de toma de decisiones relacionados con la publicación de información actual y fidedigna, relativa a los programas ofertados y otras actividades desarrolladas por la IES/ el Centro.
- 9.3. Determinar el procedimiento establecido para informar de forma comprensible a los grupos de interés, incluyendo los distintos niveles de la estructura organizativa de la IES/ el Centro, acerca de, al menos:
 - Oferta formativa.
 - Objetivos de los títulos, plan de estudios y guías docentes.
 - Resultados de aprendizaje obtenidos por las y los egresados.
 - Políticas de acceso, admisión (perfil de ingreso recomendado) y orientación del estudiantado.
 - Metodologías de enseñanza-aprendizaje y sistemas de evaluación (criterios de calificación, incluidas las prácticas externas).
 - Movilidad.

⁵⁴La publicación de información difiere de la rendición de cuentas en el cuanto a que la primera es unidireccional (emisor -> receptor) y su intención es informativa, mientras que la segunda precisa de un mecanismo bidireccional, que permita al receptor (o a sus representantes) retroalimentar el proceso, aportando su visión, críticas o sugerencias a quien genera y/o emite dicha información. Su intención es interactiva. Con carácter general, la rendición de cuentas se logra mediante una adecuada representación de los diferentes grupos de interés en los órganos colegiados de toma de decisión del Centro/ Institución.

⁵⁵Por extensión, se entenderá que la IES debe publicar información relativa a los principales resultados alcanzados por los diferentes procesos recogidos dentro del alcance de su SAIC.

⁵⁶Siempre de acuerdo con su capacidad de actuación, de manera coordinada con la universidad a la que pertenece, y conforme a la normativa nacional, autonómica, estatutos y reglamentos de la propia universidad que apliquen a esta cuestión.

⁵⁷Preservando siempre que legal o reglamentariamente se requiera, la identidad u otros datos de las personas físicas.

ACOMPañAMIENTO: MODELO AUDIT INTERNACIONAL

- Reclamaciones, quejas/ alegaciones y sugerencias.
 - Posibilidades en relación a la continuidad de los estudios y/o a las diversas oportunidades de empleo y ámbitos de desempeño profesional.
 - Acceso, evaluación, promoción y reconocimiento del personal académico y de apoyo a la docencia.
 - Temas tratados y acuerdos alcanzados en los órganos de representación y decisión colegiados y/o unipersonales del Centro.
 - Servicios y recursos ofrecidos por la IES/ el Centro.
 - Resultados de la enseñanza, tanto previstos, como realmente obtenidos (tasas de rendimiento académico/ aprendizaje, inserción laboral, y satisfacción de los distintos grupos de interés).
 - Resultados de las evaluaciones externas realizadas a las titulaciones ofertadas (VMSA)⁵⁸.
 - Resultados de las actividades de I+D+i y transferencia del conocimiento⁵⁹.
 - Resultados e impacto de las actividades de extensión universitaria y proyección social.
 - Resultados de las actividades de dimensión externa de la IES/ el Centro.
- 9.4. Definir cómo se realiza el control, revisión periódica y mejora continua de la información pública que se facilita a los grupos de interés.
- 9.5. Indicar el procedimiento empleado para rendir cuentas sobre los resultados de la publicación y difusión de información sobre los programas, así como de las otras actividades relacionadas, desarrolladas por la IES/ el Centro.

⁵⁸En el caso de España, se refiere a los programas de evaluación de calidad de las titulaciones: Verifica, Modifica, Seguimiento y Acreditación. En el caso de terceros países, aplicará lo dispuesto en su propia normativa respecto a este ítem.

⁵⁹Excluyendo aquellos que por su naturaleza y/o estado de desarrollo deban estar protegidas bajo la figura de secreto empresarial.

ACOMPANIAMIENTO: MODELO AUDIT INTERNACIONAL

Criterio 10. Mantenimiento y actualización del SAIC.

La IES/ el Centro⁶⁰ debe diseñar e implantar un Sistema de Aseguramiento Interno de Calidad (SAIC) que ayude de manera eficaz al logro y mejora continua de sus resultados, y posibilite su evaluación externa con carácter periódico.

Directrices:

Para el desarrollo de este criterio, el SAIC debería:

- 10.1. Definir el órgano responsable, mecanismo de toma de decisiones y procedimiento de aprobación, control, revisión y mejora continua del SAIC, así como de la documentación que le da soporte.
- 10.2. Indicar los grupos de interés implicados y vías de participación en el diseño, implantación, y mantenimiento del SAIC.
- 10.3. Disponer de un sistema que garantice el acceso de los usuarios a la documentación del SAIC, asegurando que ésta describa de manera fiel y actualizada tanto los procesos que se llevan a cabo en la IES/Centro⁶¹, como sus mecanismos de medición, análisis y mejora.
- 10.4. Definir una sistemática para lograr un conocimiento operativo de lo previsto en la documentación del SAIC por parte de los grupos de interés a los que aplique, con la profundidad y detalle adecuados a cada caso.
- 10.5. Establecer un procedimiento para asegurar que los registros generados durante la implementación del SAIC se conservan en un soporte que garantice su integridad, acceso y trazabilidad durante el periodo que se especifique como necesario.
- 10.6. Determinar el procedimiento establecido para desarrollar auditorías internas periódicas al SAIC, con el fin de evaluar de manera objetiva su grado de implantación real en la IES/el Centro.
- 10.7. Evaluar periódicamente por un organismo externo⁶² el SAIC de la IES/ el Centro, de modo que su reconocimiento contribuya a incrementar la confianza de los grupos de interés en la calidad de las actividades que se realizan en aquel.

⁶⁰De manera coordinada con la IES, en particular cuando se trate de procesos de carácter transversal.

⁶¹En su caso, aquellos de la IES que apliquen al Centro.

⁶²ANECA u otra institución expresamente autorizada por aquella.

8. DEFINICIÓN Y DOCUMENTACIÓN DE LOS SISTEMAS DE ASEGURAMIENTO INTERNO DE CALIDAD

El diagnóstico realizado de acuerdo a lo definido en las etapas anteriores (así como en los documentos 01 y 03, “Guía para el diseño de Sistemas de Aseguramiento Interno de Calidad” y “Herramientas para el diagnóstico”) proporcionará a la IES la información necesaria para dar comienzo a la fase de definición y documentación del sistema. Su elaboración supone definir y documentar, mediante un manual o procedimiento similar, los diferentes mecanismos o procesos necesarios para asegurar la calidad de la formación y resto de actividades realizadas dentro del alcance de su SAIC, e implica considerar en cada uno de ellos aspectos como:

- a) Objetivos y principios de actuación.
- b) Grupos de interés.
- c) Alcance.
- d) Fases.
- e) Procedimientos.
- f) Organización, estructura y recursos.

La figura 1 anterior recoge el conjunto de aspectos que deberán ser tomados en consideración a la hora de definir y documentar el sistema de la IES/ Centro.

Estructura en la definición y documentación de los SAIC

a) Objetivos y principios de actuación

El diseño de sistemas de aseguramiento interno de calidad conforma un elemento esencial en la política y actividades desarrolladas en la IES, por lo ésta debe fijar de antemano los objetivos que pretende alcanzar como resultado de su implantación.

En la elaboración de sus sistemas, la IES deberá someterse, al menos, a los siguientes principios de actuación:

- **Legalidad y seguridad jurídica:** La IES/ el Centro diseñará su SAIC de acuerdo con la legislación que aplique en su país, lo establecido en sus estatutos y/o reglamentos, así como con los criterios y directrices para el aseguramiento de la calidad, establecidos en el Modelo AUDIT Internacional vigente.
- **Publicidad, transparencia y participación:** La IES y/o el Centro, dará difusión al proceso de elaboración de su SAIC, estableciendo procedimientos para facilitar el acceso a las propuestas e informes que se generen durante ese periodo, y haciendo posible la participación de todos los grupos de interés implicados e interesados.

ACOMPañAMIENTO: MODELO AUDIT INTERNACIONAL

b) Grupos de interés

El Centro debe indicar los grupos de interés hacia los que está orientado el sistema. Así, debe señalar qué grupos intervienen directa o indirectamente en los procesos que garantizan la formación y otras actividades desarrolladas, como por ejemplo:

- Estudiantado.
- Gestoras/es, PDI⁶³ y PAS⁶⁴ vinculado al Centro/Institución
- Administraciones educativas.
- Empleadoras/es.
- Egresadas/os
- Sociedad.

c) Fases

En el diseño del SAIC se debe atender a la definición de una serie de fases como:

- Recogida y análisis de información.
- Control, revisión periódica y mejora continua de actuaciones.
- Definición de mecanismos y estrategias para la toma de decisiones, especialmente aquellas que afectan a las actividades ligadas al cumplimiento de los criterios y directrices del Modelo AUDIT Internacional.
- Rendición de cuentas a los grupos de interés sobre las actuaciones desarrolladas, en particular las recogidas dentro del alcance del SAIC.

d) Alcance

Al definir el alcance de los SAIC, la IES/ el Centro deberá contemplar como mínimo aquellos elementos que se vean afectados por los criterios y directrices del Modelo. Por ejemplo, en el caso de la formación, cabría hablar de:

Definición de la Política y objetivos de calidad

- Elaboración, difusión y conocimiento de la política y objetivos de calidad del Centro y/o la IES.

Diseño de la Oferta formativa

- Definición y aprobación de programas formativos.
- Criterios de admisión de estudiantes.

⁶³Personal Docente e Investigador (incluye profesores a tiempo completo, parcial, con vinculación exclusiva o no, personal funcionario, contratado, asociado, etc.)

⁶⁴Personal de Administración y Servicios (incluye personal vinculado a actividades de secretaría, biblioteca, técnicos de laboratorio, informática, mantenimiento, conserjería, etc.)

ACOMPANAMIENTO: MODELO AUDIT INTERNACIONAL

- Planificación de la oferta formativa.
- Criterios para la eventual suspensión del título.

Desarrollo de la enseñanza y otras actuaciones orientadas a los estudiantes

- Actividades de acogida y apoyo al aprendizaje.
- Desarrollo de la oferta formativa.
 - Metodología de enseñanza-aprendizaje.
 - Evaluación del aprendizaje.
- Prácticas externas y movilidad de estudiantes.
- Orientación profesional.
- Evaluación y mejora de la oferta formativa.
 - Despliegue de las Acciones de mejora detectadas.
- Gestión de las quejas y reclamaciones.
- Gestión de expedientes y tramitación de títulos.

Personal académico y de apoyo a la docencia:

- Acceso, evaluación, promoción, formación, reconocimiento y apoyo a la docencia.

Recursos materiales y servicios

- Diseño, gestión y mejora de aulas, espacios de trabajo, laboratorios y espacios experimentales, bibliotecas y fondos bibliográficos.
- Recursos y servicios de aprendizaje y apoyo a los estudiantes.

Resultados de la formación

- Medición, análisis y utilización de resultados:
 - Inserción laboral.
 - Académicos.
 - Satisfacción de los diferentes grupos de interés.

Información pública

- Difusión de información actualizada sobre la formación universitaria.

Mantenimiento del SAIC

- Control de la documentación y registros del SAIC, auditoría interna y evaluación externa.

ACOMPANAMIENTO: MODELO AUDIT INTERNACIONAL

e) Procedimientos

En función del grado de complejidad o necesidad de control de los procesos a incluir en el SAIC, deberá analizarse la conveniencia de documentar aquellos, en forma de procedimientos, flujogramas, fichas de proceso, etc., de manera que se recoja una descripción suficiente acerca de su objetivo, alcance, responsabilidades, documentación de referencia, descripción del proceso, tipo de control, etc.

f) Organización, estructura y recursos.

La IES/ Centro debe especificar los aspectos organizativos y estructurales, así como los recursos, que darán soporte y articularán el SAIC.

Entre esos aspectos se debe recoger:

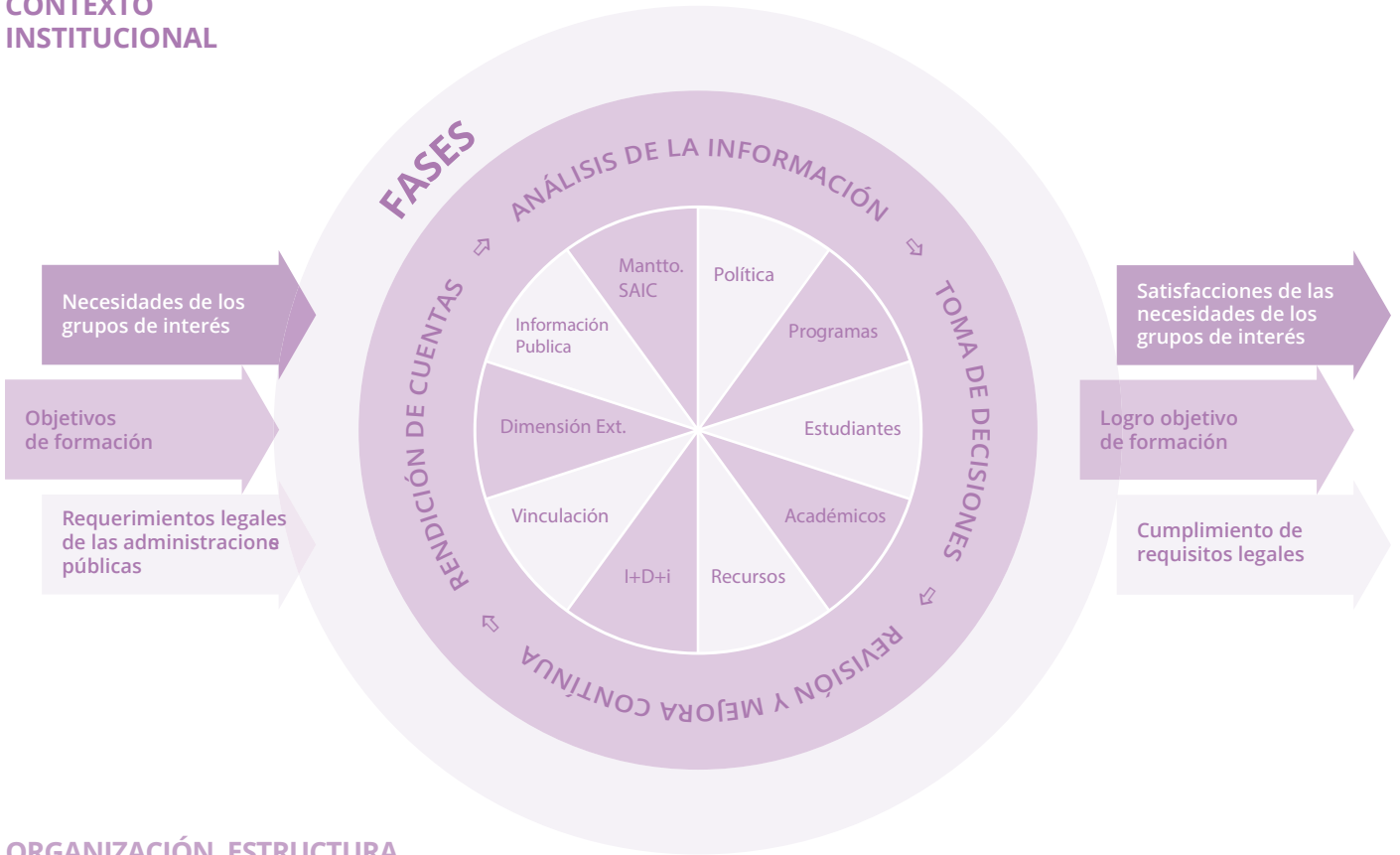
- Organigrama y estructura organizativa del Centro.
- Responsabilidades y funciones de los órganos de gestión y gobierno, especialmente aquellas relacionadas con la formación universitaria.
- Personal académico y de apoyo a la docencia vinculado al Centro.
- Comisiones u órganos similares que, en el ámbito del Centro o de los Departamentos, desarrollan algunos de los procesos.
- Reglamentos, protocolos y procedimientos que ya regulan las actividades del Centro, especialmente aquellos que están relacionados con el aseguramiento de calidad de la formación universitaria.

Además de lo anterior, el Centro deberá tomar en consideración todos aquellos recursos o estructuras previos al diseño del sistema, que hayan contribuido al aseguramiento de calidad de la formación que se imparte en aquel.

La figura 2, representa gráficamente el Modelo propuesto por AUDIT Internacional, en el que un conjunto de mecanismos se desarrolla de manera recurrente para cada uno de los diez criterios contemplados en su alcance, permitiendo de este modo que las entradas que originan el desarrollo del proceso, se transformen en una serie de productos o salidas, en función tanto de la capacidad de sus recursos, como del marco institucional en el que el Centro desarrolla sus actividades.

ACOMPANAMIENTO: MODELO AUDIT INTERNACIONAL

CONTEXTO INSTITUCIONAL



ORGANIZACIÓN, ESTRUCTURA Y RECURSOS

Figura 2. Sistema de Aseguramiento Interno de Calidad de la actividad universitaria de acuerdo al Modelo AUDIT Internacional.

ANEXO I: Glosario

Acreditación: Proceso por el que la Agencia garantiza que las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial, cumplen los requisitos preestablecidos de calidad.

Aseguramiento de calidad: Todas aquellas actividades encaminadas a garantizar la calidad interna/ externa. En este caso, contempla las acciones dirigidas a asegurar la calidad de las enseñanzas y otras actividades desarrolladas por la institución, así como a generar y mantener la confianza del estudiantado, el profesorado y resto de grupos de interés.

Directriz: Descriptor de instrucciones que ayudan a entender un aspecto de un criterio, modelo o sistema.

Estrategia: Acciones y comportamientos de las personas, equipo y organismo responsable, coordinados y orientados para la consecución de los objetivos establecidos.

Evidencia: Prueba de que algo relevante para la institución ha sucedido y cómo ha acontecido. Es una «certeza clara y manifiesta de la que no se puede dudar y la prueba determinante en un proceso», de modo que poner en evidencia, es el hecho de «poner en conocimiento público, revelando o demostrando algo» (RAE, 2018). En la misma línea se afirma que una evidencia es una «certeza, veracidad o prueba, entre otros sinónimos, de modo que evidenciar no es otra cosa que demostrar, probar, o hacer patente» un hecho o situación (IEC, 2018).

Grupo de interés: Toda aquella persona, grupo o institución que tiene interés en el Centro, en las enseñanzas, en el resto de actividades realizadas y/o en los resultados obtenidos. Estos podrían incluir (entre otros) estudiantado, profesorado, madres/ padres, administraciones públicas, empleadoras/es y sociedad en general.

I+D+i: Investigación, Desarrollo e innovación.

Mecanismo: Conjunto de diversos componentes o elementos destinados a asegurar el funcionamiento efectivo de algo.

Mejora continua: Concepto empleado en los modelos de gestión, que implica un esfuerzo continuado de la organización para avanzar en la calidad.

Movilidad: Posibilidad o acción de estudiantado, profesorado o personal de administración y servicios de pasar cierto período de tiempo estudiando o trabajando en otra institución de educación superior del propio país o del extranjero. En el caso de

ACOMPANAMIENTO: MODELO AUDIT INTERNACIONAL

estudiantes, el programa de movilidad debe llevar asociado la exigencia de reconocimiento académico de las materias impartidas durante la estancia.

Objetivos de calidad: Relación de aspectos, propuestas e intenciones a lograr con el propósito de mejorar la institución, oferta formativa, unidad o servicios a los que se asocian.

Personal académico: Personal de los cuerpos docentes universitarios que desarrolla actividad docente e investigadora.

Personal de administración y servicios: Personal funcionario o laboral no docente que configura la estructura administrativa, de gestión y de servicios de la Universidad.

Planificación: Proceso por el cual, el equipo, personas u organismos responsable de la enseñanza, u otras actividades realizadas por la institución, diseña las estrategias para la consecución de los objetivos de la misma (debe ser sistemática y periódica).

Política de calidad: Intenciones globales y orientación de una organización, relativas al compromiso con la calidad del servicio hacia el usuario y hacia las partes interesadas.

Prácticas externas: Conjunto de actividades de formación, realizadas por el estudiantado en empresas o instituciones, destinadas a desarrollar la vertiente práctica y profesional del programa de formación. Estas podrán ser de carácter obligatorio o voluntario y reconocidas o no curricularmente.

Procedimiento: Descripción de la manera concreta de realizar una actividad o proceso. El procedimiento detalla cómo se realiza un proceso, así como las responsabilidades asociadas a cada tarea.

Proceso: Conjunto de actividades mutuamente relacionadas o que interactúan, las cuales transforman entradas en salidas (Norma ISO 9000:2000. Fundamentos y vocabulario).

Programa de inserción laboral: Proyecto regulado destinado a orientar al alumno de los últimos cursos para el acceso al primer empleo.

Resultados: Consecuencias de los procesos relacionados con las actividades desarrolladas por el Centro.

Sistema de Aseguramiento de la Calidad: Conjunto integrado de las actividades desarrolladas por la IES/ Centro para garantizar la calidad de las enseñanzas y otras actividades recogidas en su alcance, así como la relación existente entre dichas actividades.

Transferencia: Cesión o uso de los nuevos conocimientos logrados mediante la I+D+i, en entornos diferentes a aquél donde se generaron, con el fin de lograr un beneficio (en términos de aprendizaje, desarrollo, económico, etc.)



SÍGUENOS EN:



Agencia Nacional de Evaluación
de la Calidad y la Acreditación

aneca.es